



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0438-2016-A/MPP  
San Miguel de Piura, 5 de mayo de 2016.**

Visto el Oficio N° 113-2016-OGCI/MPP, remitido a Alcaldía por el Órgano General de Control Institucional, dando a conocer los resultados del Informe N° 10-2015-2-0454 – Inacción de los funcionarios y aceptación de ir a conciliación fuera de plazo establecido por la norma, ha impedido a la entidad ejecutar la Resolución de Liquidación de Obra, ocasionando perjuicio económico de S/ 294,787.23” – Período 2 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 1 “Acciones Adoptadas por el Titular”, inciso a) del literal G: **DISPOSICIONES ESPECIFICAS**, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29 Diciembre 2000, el Titular de la Entidad, en cada oportunidad que reciba un Informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General de la República en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el Informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas, para lo cual deberá adjuntar el Formato N° 4: “Acciones Adoptadas por el Titular”. Asimismo remitirá una copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, quien será responsable de efectuar el registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Memorando N° 089-2016-A/MPP de fecha 28 de abril de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar a los Funcionarios responsables de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 10-2015-2-0454 – Inacción de los funcionarios y aceptación de ir a conciliación fuera de plazo establecido por la norma, ha impedido a la entidad ejecutar la Resolución de Liquidación de Obra, ocasionando perjuicio económico de S/ 294,787.23” – Período 2 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de lo actuado a la Contraloría General de la República y a la Oficina General de Control Institucional, para su registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO TERCERO:** Dése cuenta a la Gerencia Municipal y a los Funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

  
Municipalidad Provincial de Piura  
Sr. Miguel Quevedo Celi  
Alcalde (e)



FORMATO N° 04

ACCIONES ADOPTADAS POR EL TITULAR



<b>INFORME ESPECIAL: N° 010-2015-2-0454</b>				<b>TITULAR DE LA ENTIDAD.</b>				
<b>TITULO: "INACCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y ACEPTACIÓN DE IN A CONCILIAR FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMA, HA IMPEDIDO A LA ENTIDAD EJECUTAR LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/. 294,787.23" – Periodo 2 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013.</b>				<b>NOMBRE: ÓSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO</b>				
				<b>CARGO : ALCALDE</b>				
Recomen dación N°	FUNCIONARIO RESPONSABLE					DOCUMENTOS DE ASIGNACION		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	UNIDAD ORGANICA O DEPENDENCIA	RES. ALC. N°	FECHA	PLAZO DE ATENCION
1	VALERA	ARRUNATEGUI	DANIEL EDUARDO	PROCURADOR	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	438	5-5-2016	60 días